



COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA
MÉXICO

MULTA CFC CON MÁS DE 150 MILLONES DE PESOS A EMPRESAS FARMACÉUTICAS POR ENCARECER MEDICAMENTOS AL IMSS

Comunicado 04-2010

- *Las empresas se alternaban para ganar las licitaciones con precios exagerados, en detrimento de los derechohabientes del IMSS*
- *Se aplicó la multa máxima prevista en la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) previa a las reformas de 2006*
- *La CFC contó con la cooperación plena del IMSS, que resultaba afectado por colusión*

Martes 23 de febrero de 2010.- El Pleno de la Comisión Federal de Competencia (CFC) resolvió, por mayoría (4-1), sancionar a seis laboratorios farmacéuticos por realizar prácticas monopólicas absolutas en la venta de medicamentos al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Los laboratorios violaron la fracción IV del artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica al coordinar sus posturas en las licitaciones públicas convocadas por el IMSS, con el efecto de eliminar la competencia entre ellas y obligar al instituto a pagar precios artificialmente altos por los medicamentos que requiere para los tratamientos de sus derechohabientes.

Específicamente, el Pleno de la Comisión resolvió que las empresas Eli Lilly y Compañía-México; Laboratorios Cryopharma; Probiomed y Laboratorios Pisa habían conspirado durante los años 2003 a 2006 para eliminar la competencia en las licitaciones de insulina humana, esencial para el tratamiento de la diabetes. En consecuencia, impuso una multa de 21.5 millones de pesos a cada una de estas empresas, correspondiente al monto máximo establecido en la LFCE previa a las reformas de 2006, que resultó aplicable en este caso.

-Sigue-



El Pleno también resolvió sancionar a las empresas Laboratorios Pisa; Fresenius Kabi México y Baxter por una coordinación ilegal de posturas en las licitaciones de sueros inyectables (agua inyectable, cloruro de sodio, glucosa y solución Hartmann) durante los años 2003 a 2006. También en este caso, la sanción fue de 21.5 millones de pesos para cada empresa.

En ambos casos, las empresas sancionadas se alternaban para ganar la licitación de los medicamentos que realizaba periódicamente el IMSS. La empresa que ganaba lo hacía con una cotización artificialmente alta, pero con la seguridad de que sus competidores presentarían precios aún más elevados.

Además de las empresas, la CFC sancionó a las personas físicas que participaron directamente en esta colusión contra los derechohabientes del IMSS, por cuenta y orden de sus empleadores.

Los agentes económicos sancionados tienen derecho a interponer un recurso de reconsideración ante la CFC.

La CFC contó con la cooperación plena del IMSS, que resultaba afectado por las prácticas monopólicas. El Instituto dio acceso a sus bases de datos de compra y asesoró a la Comisión durante la investigación.

Eduardo Pérez Motta, presidente de la CFC, declaró “El caso de medicamentos que acaba de sancionar el Pleno de la CFC es, tal vez, la mejor muestra del daño que hacen las prácticas monopólicas a los consumidores. Las empresas sancionadas habían conspirado, por años, para encarecer artificialmente medicamentos de primera necesidad. Por ello, la CFC aplicó la multa máxima que le permite la Ley”.

--o0o--

Ver resolución: http://www.cfc.gob.mx/docs/pdf/resolucion_final_medicamentos.pdf